Humano Seguros

Fianzas

Contrato

Contratante:	**INDUEQUIPOS NDC SRL**	**Fecha de Efectividad:**	12/08/2019
Afianzado:	**INDUEQUIPOS NDC SRL**	**Fecha de Vencimiento:**	12/08/2020
Fianza No.:	30-46-88-0	**Moneda:**	RD$
Tipo de Fianza:	Licitación	**Primer Requerimiento:**	No

1.- POR CUANTO **(EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)** : INDUEQUIPOS NDC SRL Ha solicitado en fecha 12 de Agosto del 2019 a la compañía Humano Seguros, **(EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por la suma de **RD$140,000.00** (CIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: LA CONSTRUCCION DE CAMPO DE POZOS DE MUÑOZ PARA EL REFORZAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA Referencia: CORAAPPLATA-CCC-CP-2019-0017.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de **CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)**, y tiene como vigencia desde el 12/08/2019 hasta 12/08/2020, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas y en el Código Civil, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de exclusión.

4.-POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

5.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza, y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente Fianza.

6.- POR CUANTO: **Humano Seguros** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

9- POR CUANTO: **Humano Seguros**, Legalmente constituida y autorizada a ejercer el Negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigente, otorga por la presente, la fianza por el valor de **RD$140,000.00** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **Humano Seguros** firma la presente Fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional.

Humano

Firma Autorizada